



Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020
SDM-SC- 57238/2020

Señor(a):
CARLOS ALBERTO LLANOS TORRES
CARRERA 11 A No 125 A- 51 IN T 3 APTO 203
TELÉFONO. 3204951599
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Si ocurre Error	Fallado	Aparato Clausurado
	No Recibe	Fuerza Mayor	
Fecha 1	08/04/2020	Fecha 2	
Número del distribuidor	643 CASTILLO	Nombre del distribuidor	
C.C.	39954286	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	De 12	Observaciones	
	Por 11 b b 3 p 2020		
	12 Por 11 b b 3 y de 12		
	Ch 1242 a 12 Ch 126		

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 47577/2020

Respetado señor(a) **LLANOS TORRES**, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023510764** de fecha **08/16/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial la dispuesta en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitida dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	Nombre/Razón Social: 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Dirección: Calle 13 # 37 - 35	Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110001	Código postal: 110001
Envío: 110001	Envío: 110001
Fecha de actualización: 12/05/20	Fecha de actualización: 12/05/20

Dirección:	Dirección registrada en RUNT:
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:	4567766
Teléfono móvil:	4567766

Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:	4567766
Teléfono móvil:	4567766

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (i) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.517-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre Admisión: 20/08/2019 15:31:45
Dirección de servicio: Calle 13 N. 37

YG237323044CO

1111 De la Krr mbis para a la Krr mbis y de la Cil alca para a la ch 126	Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Verificación Gestión Ambiental / Dirección de Dirección: Calle 13 N. 37 - 35 XITAP CRT 0259-99031	Destinatario: Nombre/Razón Social: CARLOS ALBERTO LINDO VÓRRAS MET778 Dirección: KR 11 A No. 125 A - 51 AP 201 Teléfono: 2542525775 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 11161-906 Código Operativo: 1111587	
	Referencia: 11001005009023210794 Teléfono: 3040409 EXT 6310 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 11161-906 Código Operativo: 1111587	Central Devoluciones: ☒ No existe ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	Estado: ☒ No existe ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errada
	Valor: \$200.000 Valor de manejo: \$0.000 Valor total: \$200.000	Observaciones de destino: COMPARENDO	Fecha de entrega: 21/08/19 Código de entrega: 79954286	Destinatario: JUAN CASTAÑO Fecha de entrega: 21/08/19
	Valor: \$200.000 Valor de manejo: \$0.000 Valor total: \$200.000	Observaciones de destino: COMPARENDO	Fecha de entrega: 21/08/19 Código de entrega: 79954286	Destinatario: JUAN CASTAÑO Fecha de entrega: 21/08/19

1111 587
UAC CENTRO CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 132 DEL 2019-09-06 NOTIFICADO 13/09/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1081513 de fecha 10/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Arte la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 57239 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO toda vez que

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

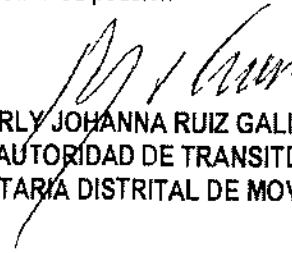


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los terminos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto. DAYANA REYES



Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020
SDM-SC- 57238/2020

Señor (a):
CARLOS ALBERTO LLANOS TORRES
CARRERA 11 A No 125 A- 51 INT 3 APTO 203
TELÉFONO 3204951599
CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 47577/2020

Respetado señor(a) **LLANOS TORRES**, cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023510764** de fecha **08/16/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE**_tal como se muestra a continuación.

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	KR 11 A NO 125 A - 51 APT 203	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	NBT@GMAIL.COM
Teléfono	466****06	Teléfono móvil	3192525225
Fecha de actualización			



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTAPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha de Admisión: 20/08/2019 15:31:45

Dirección de Servicio: 1332917

YG237323044C0

1111 000	De la Fcr mbis para a la Fcr mbis y de la c11244 para a la c11246	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Empresa Operadora de Transporte Público y Gestión de Tránsito		Causal Devoluciones:	
		Referencia: 11001000000023310724 Teléfono: 3640400 EXT 6310 Código Postal: 11161-000	Nombre/Razón Social: CARLOS ALBERTO LLANO TORRES /NET779	☒ No existe	☐ No existe
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Dpto BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	☐ No reclamado	☐ No reclamado
Dirección: KR 11 A No 125 A 11 AP 201		Código Postal: 11161-000	Código Operativo: 1111000	☐ No reclamado	☐ No reclamado
Terminales: 1111000		Código Postal: 11161-000	Código Operativo: 1111000	☐ No reclamado	☐ No reclamado
Ciudad BOGOTÁ D.C.		Dpto BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111000	☐ No reclamado	☐ No reclamado
Peso Bruto: 200		Observaciones adicionales: COMPARENDO			
Peso Volumen: 200		Observaciones adicionales: COMPARENDO			
Peso Facilitador: 200		Observaciones adicionales: COMPARENDO			
Valor Original: 50		Observaciones adicionales: COMPARENDO			
Valor Flete: \$2.800		Observaciones adicionales: COMPARENDO			
Costo de manejo: 50		Observaciones adicionales: COMPARENDO			
Valor Total: 50		Observaciones adicionales: COMPARENDO			

1111 CENTRO 587

UAC CENTRO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 132 DEL 2019-06 NOTIFICADO 13/09/2019

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (..)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1081513 de fecha 10/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 57239 DE 2020

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, , objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

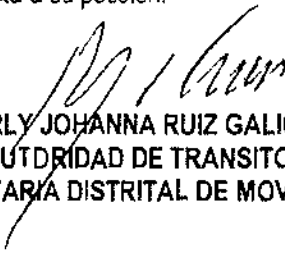


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los terminos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto DAYANA REYES



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19675

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-47577/ CARLOS ALBERTO LLANOS TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-57238 d el 17 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

47577.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)